



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

este recurso, Vegó otro Pardo con nueve
cientas fanegas de trigo, y aprovechándose
el Gobierno y Ayuntamiento de él, se compró como
sueldos después con otros dos al precio de dos
cientos sesenta, a doscientos sesenta y cinco en
la fanega; pero como la experiencia en caso
extraordinario no se tiene tan abundante para
proveer los aciertos, pues estos solo se fijan
para Dios, se determinó con aquel nuevo auxi-
lio surtir de Pardo de cebada sola para los
estubieres acostumbrados a este sustento, y
Urina de trigo para los que con mayor propo-
sición podían acomodarse, llevando siempre
en Aruco no pequeño, el Pardo de las tahonas
y el blanco que no ha faltado de modo que
los apuros, los empujados, los desvelos y los me-
dios han correspondido felicemente, y la Provi-
dencia divina no nos ha desamparado. Se han
apurado los aratros, y se han subido los me-
dios para adquirir trigo en tanto grado que
hasta un tal vez el español mercante que en
este Puerto se ha habilitó con bandera Morina
para la seguridad de los contrarios con el fr-

